



# **Acuerdo de Consejo Regional N° 165-2015- GRA/CR**

**Huaraz, Diecisiete de Julio del Dos Mil Quince.**

**VISTO:**

El Memorial de fecha 14 de Julio de 2014, presentado por los trabajadores de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y la Sub Gerencia de Defensa Civil del Gobierno Regional de Ancash, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz con fecha 16 de Julio del 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público con autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al Ordenamiento Jurídico imperante; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y Ley N° 30305, dispositivo que es concordante con el Artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias;

Que, el Artículo 13º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, establece: “El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas”;

Que, el literal a) del artículo 15º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, instituye que es atribución del Consejo Regional Aprobar, Modificar o Derogar las normas que Regulen o Reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de Interés Público, Ciudadano o Institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 8º de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, referente a las Autonomías de Gobierno, establece: “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de Normar, Regular y Administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas”;



## **“AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN”**

Que, mediante el documento de vistos, obrante a fojas treinta y siete a cuarenta del expediente, los trabajadores de la Gerencia de Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y la Sub Gerencia de Defensa Civil del Gobierno Regional de Ancash, solicitan la *instauración mediante Acuerdo de Consejo una Comisión Investigadora* a la Señora Susana Minaya Braul, quien es servidora contratada en la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ancash, por las presuntas irregularidades que ésta persona viene cometiendo en su centro de labores;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, realizada en la ciudad de Huaraz, el día 16 de Julio del 2015, el Secretario Técnico del Consejo Regional de Ancash da cuenta al Pleno del Consejo Regional, el documento de vistos, para su determinación correspondiente;

Que, estando a las consideraciones expuestas ut supra, al Argumentum ad Iuditium, y a lo acordado y aprobado por **MAYORIA**, con veintiún votos a favor y una abstención, en Sesión Ordinaria de Concejo Regional de Ancash, llevada a cabo el día 16 de Julio del 2015 en la Ciudad de Huaraz, al amparo de las facultades conferidas en el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR** el Memorial de fecha 14 de Julio de 2014, y sus autos, presentado por los trabajadores de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y de la Sub Gerencia de Defensa Civil del Gobierno Regional de Ancash a la Comisión Ordinaria de Fiscalización del Consejo Regional de Ancash, a fin de investigar las presuntas irregularidades cometidas por la señora **Susana Minaya Braul**, quien es servidora contratada en la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ancash.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
CONSEJO REGIONAL**

**Angel Janwillen Durán León**  
CONSEJERO DELEGADO